JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00110-00

AUTO No. 839

Santiago de Cali, Abril veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada de manera extemporánea, ya que los escritos de subsanación fueron enviados el 22 de abril del presente año a las 430 P.M. y 4.35 P.M., fuera del horario hábil y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL instaurado por NORMA CONSTANZA RUIZ MUÑOZ contra JULIAN DAVID QUINTERO VIDAL.

2.-INCORPORAR sin tener en cuenta el escrito enviado por el demandado e igualmente se le indica que la misma no fue admitida para su correspondiente notificación.

3.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ